



**AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES SANITARIOS E INVESTIGADORES DEL SNS (M-BAE). AES 2017
PREGUNTAS FRECUENTES**

- [1. ¿Dónde se puede encontrar la solicitud?](#)
- [2. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?](#)
- [3. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
- [4. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y el resto de la documentación?](#)
- [5. ¿Cuáles se consideran registros válidos?](#)
- [6. ¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
- [7. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. \(Por Ausencia\) o P.O. \(Por Orden\)?](#)
- [8. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria en modelo normalizado y/o el CVA de la FECYT?](#)
- [9. Una vez enviada la solicitud junto con el CVA y la Memoria de la Propuesta, ¿se pueden actualizar dichos documentos?](#)
- [10. ¿Quién puede solicitar una M-BAE?](#)
- [11. ¿Qué requisitos deben reunir los candidatos?](#)
- [12. ¿Puede solicitar esta ayuda quien se encuentre en programas de formación \(programa predoctoral, Formación Sanitaria Especializada...\)?](#)
- [13. ¿Es necesario que el candidato se encuentre en servicio activo para solicitar una M-BAE?](#)
- [14. En el caso de que el candidato tenga una vinculación de carácter temporal, ¿qué antigüedad debe tener en ese puesto para optar a una M-BAE?](#)
- [15. ¿Es compatible una M-BAE con otra subvención financiada con fondos públicos o privados?](#)
- [16. ¿Puedo continuar percibiendo mi salario durante la realización de la estancia?](#)
- [17. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
- [18. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de estas ayudas?](#)
- [19. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
- [20. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿Qué hacer?](#)
- [21. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
- [22. ¿Cómo solicito un cambio de fechas de realización de la estancia?](#)
- [23. Si no comunico una solicitud de cambio de fecha de realización de estancia y efectúo la misma en fechas distintas, ¿Qué ocurre?](#)
- [24. Una vez publicada la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, ¿se puede solicitar un cambio de fechas de realización de la estancia una vez transcurrido el periodo de realización inicialmente solicitado?](#)
- [25. Si se solicita una modificación de cambio de fechas de realización de la estancia con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, ¿será autorizado?](#)
- [26. Cuando se está realizando una M-BAE, ¿es posible solicitar una ampliación de la duración de la estancia financiada?](#)
- [27. ¿Es posible iniciar la estancia con posterioridad al primer semestre de 2018?](#)
- [28. En caso de concesión de la M-BAE, ¿se puede fraccionar el tiempo de duración de la estancia?](#)
- [29. En caso de concesión de la M-BAE, ¿cómo se percibirá la dotación económica?](#)
- [30. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Dónde se puede encontrar la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE)*.

[Inicio](#)

2. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?

Para concurrir a las M-BAE, el formulario de solicitud se acompañará de:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT del candidato**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta empleando exclusivamente el modelo normalizado de la AES 2017.**

Esta documentación se considera parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación en plazo, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

Tanto el CVA del jefe de grupo como el del candidato y la memoria deben cumplimentarse, para su admisión, en castellano.

El resto de la documentación a aportar (**véase el artículo 73 de la convocatoria**) sí es subsanable.

[Inicio](#)

3. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta se puede descargar en la página web del ISCIII a través de <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

El Curriculum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Curriculum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez actualizado y finalizado el Curriculum, se generará un documento en pdf (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Curriculum Normalizado Abreviado (CVA MINECO) puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección:

<https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Curriculum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.*

[Inicio](#)

4. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y el resto de la documentación?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

- a) Si se opta por la presentación de la solicitud y restante documentación ante el Registro Electrónico del ISCIII, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.
- b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación informática sin certificado electrónico, siga las instrucciones contenidas en la misma y **tenga en cuenta que, una vez cumplimentada la solicitud, hay que**

imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

[Inicio](#)

5. ¿Cuáles se consideran registros válidos?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la aplicación informática, junto a la restante documentación, en los registros válidos al efecto, siendo los más habituales (de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- El del ISCIII (Avda. de Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).
- Las oficinas de correos (en la forma establecida reglamentariamente).
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No son válidos los servicios postales extranjeros, públicos o privados, ni las empresas de mensajería por lo que si se presenta una solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro que se tome en consideración será la que corresponda a la de recepción en un registro válido.

[Inicio](#)

6. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Sea cual sea la forma de presentación, los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Cuando la forma de presentación de solicitudes sea mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, las firmas del formulario de solicitud enviado en papel deberán ser originales.

[Inicio](#)

7 ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden)?

No. Las firmas P. A. o P.O. determinan que las solicitudes no sean admitidas.

En caso de no ser posible obtener la firma del representante legal en el momento de presentar la solicitud en el plazo establecido, se puede enviar la solicitud sin la firma del mismo y volverla a remitir firmada correctamente en la fase de subsanación.

[Inicio](#)

8. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria en modelo normalizado y/o el CVA de la FECYT?

No.

[Inicio](#)

9. Una vez enviada la solicitud junto con el CVA y la Memoria de la Propuesta, ¿se pueden actualizar dichos documentos?

No. A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la Memoria de la Propuesta en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

[Inicio](#)

10. ¿Quién puede solicitar una M-BAE?

Las entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial. Sólo podrán presentar una solicitud por candidato.

[Inicio](#)

11. ¿Qué requisitos deben reunir los candidatos?

Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: personal con actividad asistencial, investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3 o investigadores principales de proyectos de investigación en salud concedidos en las convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la AES.

Deben estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

[Inicio](#)

12. ¿Puede solicitar esta ayuda quien se encuentre en programas de formación (programa predoctoral, Formación Sanitaria Especializada...)?

No, ya que la vinculación de los especialistas/ investigadores en formación no está entre las que se exigen para poder solicitar estas ayudas.

[Inicio](#)

13. ¿Es necesario que el candidato se encuentre en servicio activo para solicitar una M-BAE?

Sí. Deben encontrarse en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de solicitudes y la finalización de la estancia.

[Inicio](#)

14. En el caso de que el candidato tenga una vinculación de carácter temporal, ¿qué antigüedad debe tener en ese puesto para optar a una M-BAE?

Si el candidato tiene una vinculación de carácter temporal, debe acreditar en la declaración responsable conjunta del candidato y del representante legal del centro solicitante, un mínimo de 6 meses de antigüedad en ese puesto, al menos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

[Inicio](#)

15. ¿Es compatible una M-BAE con otra subvención financiada con fondos públicos o privados?

Sí, aunque la compatibilidad está condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o superen los límites que se establezcan. Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente este hecho lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

[Inicio](#)

16. ¿Puedo continuar percibiendo mi salario durante la realización de la estancia?

Sí. La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, perciba el profesional adjudicatario.

[Inicio](#)

17. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?

En la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el *Journal Citation Report* (JCR) de 2015 en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR 2015 será el que se use para la valoración de las publicaciones.

[Inicio](#)

18. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de estas ayudas?

Puede acceder a los criterios de evaluación de la presente convocatoria en la página web: (<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>).

Para la valoración de las solicitudes es necesaria la selección de las 10 mejores publicaciones del investigador. Para la correcta valoración y posible contabilización de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud.

[Inicio](#)

19. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

20. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿Qué hacer?

Es posible que el CVA haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación.

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones.

[Inicio](#)

21. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el último cuatrimestre de 2017.

[Inicio](#)

22. ¿Cómo solicito un cambio de fechas de realización de la estancia?

La solicitud del cambio de fechas de realización de la estancia se realizará mediante escrito justificativo en el que se indiquen los motivos del cambio y las nuevas fechas de realización de la estancia. Este escrito deberá ir firmado por el **representante legal del centro solicitante** y el **candidato**. Asimismo, dicha solicitud se acompañará de **nuevo informe del centro de destino** en el que consten las nuevas fechas de realización de la estancia.

[Inicio](#)

23. Si no comunico una solicitud de cambio de fecha de realización de estancia y efectúo la misma en fechas distintas, ¿Qué ocurre?

Se solicitará el **reintegro íntegro de la ayuda en la cuantía correspondiente al periodo no coincidente con la inicialmente solicitada**, que conllevará la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se haya producido la devolución.

[Inicio](#)

24. Una vez publicada la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, ¿se puede solicitar un cambio de fechas de realización de la estancia una vez transcurrido el periodo de realización inicialmente solicitado?

No.

[Inicio](#)

25. Si se solicita una modificación de cambio de fechas de realización de la estancia con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva de concesión de estas ayudas, ¿será autorizado?

En estos casos, si la solicitud se acompaña de la adecuada motivación, será tomada en consideración por el órgano instructor a efectos de regularizar las fechas de realización inicialmente solicitadas.

[Inicio](#)

26. Cuando se está realizando una M-BAE, ¿es posible solicitar una ampliación de la duración de la estancia financiada?

No. Solo se financiará el periodo concedido. Dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo deberá remitirse la justificación económica y científica de la ayuda.

[Inicio](#)

27. ¿Es posible iniciar la estancia con posterioridad al primer semestre de 2018?

Esta posibilidad no está contemplada en la Convocatoria. Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2017 o primer semestre de 2018 y no serán susceptibles de fraccionamiento.

[Inicio](#)

28. En caso de concesión de la M-BAE, ¿se puede fraccionar el tiempo de duración de la estancia?

No.

[Inicio](#)

29. En caso de concesión de la M-BAE, ¿cómo se percibirá la dotación económica?

La dotación económica será de 80 euros o 115 euros por día de estancia en el centro según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente, que se librarán al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción.

[Inicio](#)

30. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

Las personas de contacto para la gestión de estas ayudas son:

Nuria Díaz de Liaño
Tfno: 91 822 26 82
Correo electrónico: ndiaz@isciii.es

Blanca Morínigo Tapiador
Tfno: 91 822 24 85
Correo electrónico: blanca.morinigo.t@isciii.es

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).